



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO
POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el uno de febrero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

~~MJRG / CARG / JRH~~



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: DETERMINA ESTARSE A LO
ACORDADO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintitrés.¹

VISTO el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el treinta y uno de enero registrado con el número de folio 0164 suscritos por Eduardo Anaya Benites, Abner Isay Ibarra Maya y Javier Iván Aros Salcido, quienes se ostentaron como representantes de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Querétaro A.C."³ a través del cual solicitaron el registro de la organización como partido político estatal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos; 63, fracciones XIII y XXXI, 134, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 22 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de ocho fojas útiles, de las cuales siete contienen texto por ambos lados y una contiene texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Estarse a lo acordado. En virtud de lo señalado por los promoventes en el escrito de cuenta respecto a la solicitud de registro de la organización como partido político local, se les indica que deberán estarse a lo acordado por esta Secretaría Ejecutiva en el proveído emitido el veinte de enero en el expediente en que se actúa, a través del cual se acordó de conformidad el desistimiento del aviso de intención presentado por la organización el veintiocho de enero de dos mil veintidós y la cancelación de la agenda de asambleas.

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante Instituto.

³ En adelante organización.

⁴ En adelante Lineamientos.



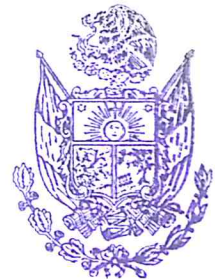
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar de manera personal a los promoventes, así como mediante estrados el contenido del presente proveído.

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**


Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG / ~~CARG~~ / JRH